Larrubia Martín, n.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45.268.397, Domicilio, Barriada Constitución, 6-4 °D. Municipio, Melilla, Importe, 50.000, Materia, Seq. e Higiene

N.º de actas por página: 1

N.º de actas de infrac: 1

N.º total de actas: 1

Importe infracción: 50.000

Importe total: 50.000

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes. a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaria General de Empleo

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

**EDICTO** 

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2519.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Rafael Regalón López.

En Melilla, a diecisiete de Julio de dos mil.

El precedente escrito únase a los autos de su razón entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago. el embargo de bienes de los demandados León Benguigui Cohen y Esther Azulay Chocron en cantidad suficiente a cubrir la suma de 220.213 pts. de principal más otras 150.000 pts. calculadas provisionalmente para intereses, costas y gastos, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C..

Se trabará embargo sobre las retribuciones que por cualquier concepto perciba el condenado D. León Benguigui Cohen por prestación de servicios u otros, a la Comunidad Israelita de Málaga.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. León Benguigui Cohen y D.ª Esther Azulay Chocron, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 17 de Julio de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

**EDICTO** 

**2520.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 439/2000 se ha acordado citar a Jamila Astitou, en calidad de denunciante, (nacida el 22-12-1960 en Nador. hijo de Mimon y de Fatma y con domicilio en su lugarde naturaleza y a Hali Ouchan, en calidad